ESTUDIOS DEL SECTOR

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 en el "Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." y siguiendo la metodología definida por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento G-EES-01 denominado "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector", sustenta los estudios de planificación con el fin de adelantar la contratación para **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS A TRAVÉS DE LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS Y PROMUEVAN EL EMPRENDIMIENTO, EL DESARROLLO EMPRESARIAL, ECONÓMICO Y SOCIAL EN EL MUNICIPIO DEL TARRA, NORTE DE SANTANDER.**

1. OBJETO DEL CONTRATO:

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS A TRAVÉS DE LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS Y PROMUEVAN EL EMPRENDIMIENTO, EL DESARROLLO EMPRESARIAL, ECONÓMICO Y SOCIAL EN EL MUNICIPIO DEL TARRA, NORTE DE SANTANDER.

2. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD:

El municipio de EL TARRA realizará proceso mediante la modalidad de régimen especial con ofertar el cual tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS A TRAVÉS DE LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS Y PROMUEVAN EL EMPRENDIMIENTO, EL DESARROLLO EMPRESARIAL, ECONÓMICO Y SOCIAL EN EL MUNICIPIO DEL TARRA, NORTE DE SANTANDER.**

Que, la Constitución Política de Colombia, en el Título I "De los principios fundamentales", artículo 2 Establece que "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que, la Constitución Política de Colombia, Capítulo III "Del régimen especial", artículo 311, determina que "Al Municipio como Entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento

social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes".

Que, de acuerdo con lo preceptuado en inciso 3, del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, "Son atribuciones del alcalde", "dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo" así como también el Inciso 9 "ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto".

Que, de acuerdo con el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionados con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Los recursos que compromete a entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Que, estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6 y 7 del presente decreto.

Que, en primer término, es necesario distinguir entre el convenio de colaboración y el convenio de asociación. El convenio de colaboración es un acuerdo entre una entidad sin ánimo de lucro y una Entidad Estatal del gobierno nacional, departamental o municipal para que la primera implemente programas previstos en el plan de desarrollo con recursos públicos. El convenio de asociación es un acuerdo entre una entidad sin ánimo de lucro y una Entidad Estatal para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales.

Que, si hay más de una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en capacidad de desarrollar el programa previsto, el Decreto honra el principio de la competencia estableciendo que la Entidad Estatal debe hacer un proceso competitivo para escoger la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con el programa del plan de desarrollo. El Decreto 092 establece excepciones a la competencia cuando las actividades objeto del programa sean artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica y cultural (ver tercer inciso del artículo 4 del Decreto 092 de 2017).

Que, en los convenios de asociación derivados del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las Entidades Estatales deben también honrar el principio de competencia.

En consecuencia, deben diseñar un proceso para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con las actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna la ley a la Entidad Estatal. Ahora, cuando la entidad sin ánimo de lucro aporta en dinero en efectivo el 30% del valor del proyecto, no hay lugar a competencia.

Que la misión de La Alcaldía Municipal en el orden territorial es propender por el desarrollo armónico del Municipio y el mejoramiento continuo del nivel de vida de sus habitantes, con la prestación eficiente de los servicios a su cargo, conservación del orden público en el Municipio, dirigiendo la acción administrativa local a través del cumplimiento de la Constitución, las leyes y demás normas legales con manejo eficiente y racional de los recursos económicos y con recursos humanos que trabajen en equipo con transparencia y celeridad, generando liderazgo a nivel local.

Que, aunar esfuerzos mediante la cofinanciación es fundamental para el desarrollo porque optimiza recursos, aumenta la escala y el impacto de los proyectos, fomenta la innovación y el crecimiento compartido, y crea sinergias que fortalecen el ecosistema de emprendimiento, el tejido empresarial y la economía local en general. La colaboración interinstitucional y privada permite superar barreras de financiación y acceso a tecnología y conocimiento, impulsando la creación de empleo y el bienestar social en el municipio.

Que, el municipio de EL TARRA Norte de Santander requiere entonces realizar un convenio que permita **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS A TRAVÉS DE LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS Y PROMUEVAN EL EMPRENDIMIENTO, EL DESARROLLO EMPRESARIAL, ECONÓMICO Y SOCIAL EN EL MUNICIPIO DEL TARRA.**

3. ANÁLISIS DEL MERCADO:

3.1. Aspectos generales:

Según el DANE, el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia en el último trimestre del año 2023 en el sector de Comercio al por mayor y al por menor, tuvo movimientos considerables respecto al año inmediatamente anterior, lo que deduce que esta actividad impacta de manera positiva el PIB, generando empleo y desarrollo a la región.

De acuerdo con esto, el sector económico en el cual se enmarca la prestación de estos servicios es el sector terciario de la economía, y teniendo en cuenta la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia, puede ser prestado mayoritariamente por proveedores clasificados en la siguiente codificación CIIU:

9499 actividades de otras asociaciones n.c.p.

• Las actividades de asociaciones que no están directamente afiliadas a un partido político, que promueven una causa o temática pública mediante campañas de educación al público, influencia política, recaudación de fondos, entre otros. - Iniciativa de los ciudadanos y movimientos de protesta. - Movimientos ambientales y ecológicos. - Asociaciones de apoyo a servicios comunitarios y educativos n.c.p. - Asociaciones para la protección y el mejoramiento de grupos especiales, por ejemplo, grupos étnicos y grupos minoritarios. - Asociaciones con fines patrióticos, incluyendo asociaciones de veteranos de guerra.

• Las asociaciones de consumidores.

• Las asociaciones de automovilistas.

• Las asociaciones que facilitan el contacto entre personas con intereses similares, tales como los clubes rotarios, clubes leones y logias masónicas, entre otros.

• Las asociaciones de jóvenes, clubes y asociaciones fraternales de estudiantes, entre otros.

• Los clubes sociales, aun aquellos que combinan la parte social y la práctica deportiva.

• Las actividades de servicios para la caza ordinaria mediante trampas.

• Las asociaciones que promueven actividades culturales o recreativas, o reúnen a personas que comparten una afición (diferente a deportes o juegos), como clubes de poesía, literarios o de libros, clubes de historia, clubes de jardinería, clubes de cine y fotografía, clubes de música y arte, clubes de artesanía y de coleccionistas, entre otros.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el primer trimestre de 2023 el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 20,4%.

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,4%, explicado por:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 3,1%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,2%.

INDICADORES MACROECONÓMICOS

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El Índice de Precios al Consumidor durante marzo de 2025 presentó la variación más alta desde 2021 al ubicarse en 0,5 %, mientras que en el año corrido (enero a marzo) se ubicó en 2,6 % y la variación anual quedó en 5,1 % (2,2 puntos porcentuales menos que la reportada en el mismo periodo del año pasado cuando fue de 7,3 %) reveló el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - Dane.

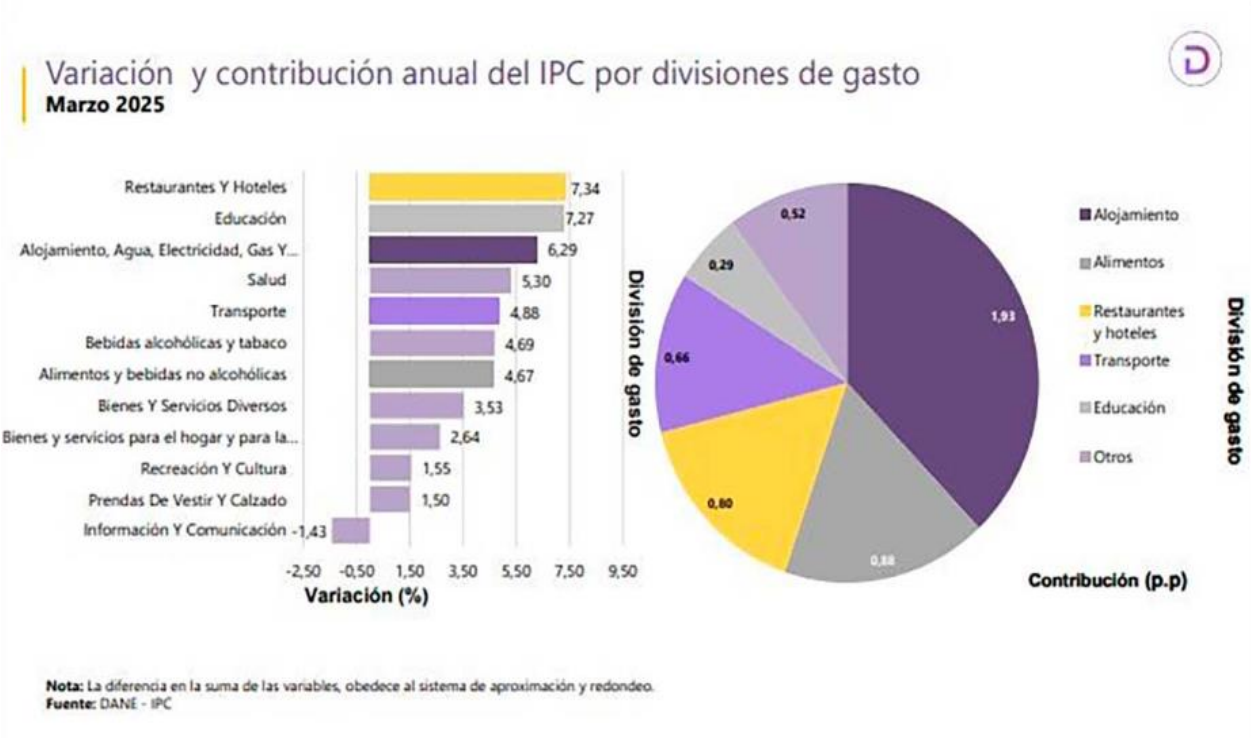
De acuerdo con el informe, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Salud (1 %), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,8 %), Restaurantes y hoteles (0,5 %), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,5 %) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,5 %).

Por debajo del promedio nacional quedaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,4 %), Transporte (0,4 %), Bienes y servicios diversos (0,3 %), Recreación y cultura (0,1 %), Prendas de vestir y calzado (0,1 %), Educación (0,1 %) y Comunicación e Información (- 0,2 %).

En el año corrido, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (2,62 %): Educación (5,6 %), Transporte (3,7 %), Restaurantes y hoteles (3,3 %) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,1 %). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio.

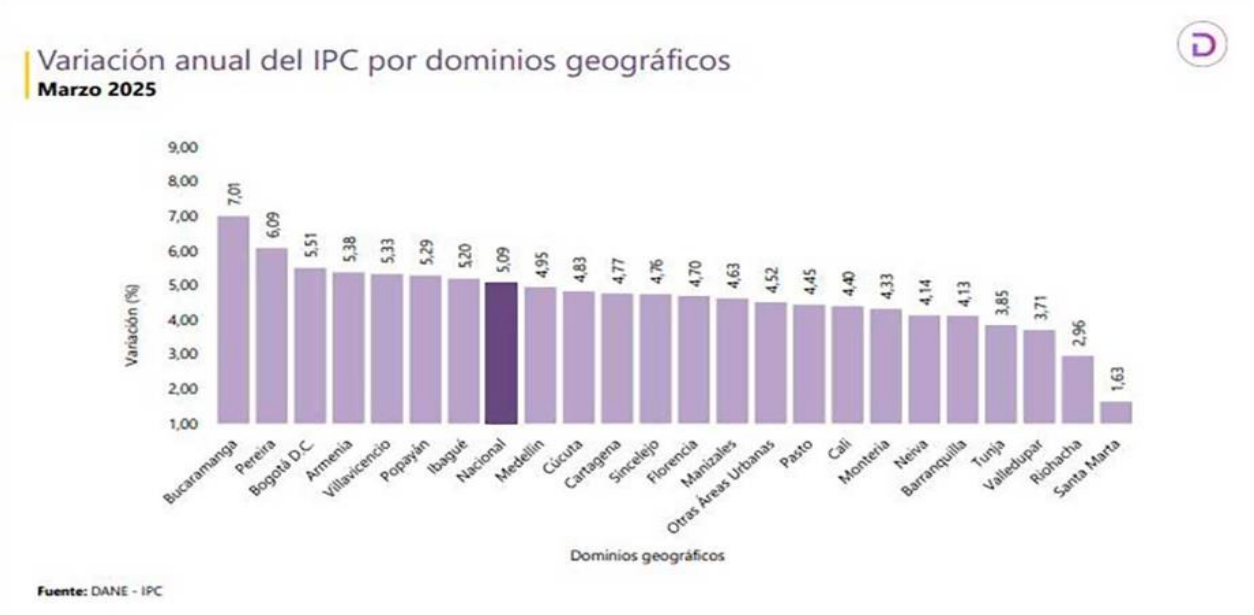
En la variación anual (marzo de 2024 a marzo de 2025) por encima del promedio nacional se ubicaron: Restaurantes y hoteles (7,3 %), Educación (7,2 %), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,2 %) y Salud (5,3 %). Por debajo de la media nacional quedaron en la variación anual: Transporte (4,8 %), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,6 %), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,6 %), Bienes y servicios diversos (3,5 %), entre otros.

IPC	Marzo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,70	**0,52**	2,73	**2,62**	7,36	**5,09**



Las ciudades que registraron mayores variaciones en marzo pasado por encima del promedio nacional de 0,5 % fueron: Santa Marta 0,9 %, Barranquilla 0,8 %, Medellín 0,7 % y Tunja, Neiva y Bucaramanga con 0,7 % cada una. Por debajo están Bogotá 0,3 %, Valledupar 0,4 % y Armenia 0,4 % y Manizales 0,5 %.

Igualmente, la variación anual por ciudades muestra a Bucaramanga 7 %, Pereira 6% y Bogotá 5,5 %, mientras que las de menor variación fueron Santa Marta 1,6 %, Riohacha 2,9 % y Valledupar 3,7 %.



4. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

4.1. Códigos UNSPSC:

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto del presente proceso de contratación se tuvo en cuenta el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), expedida por Colombia Compra Eficiente.

Clasificación UNSPSC	Descripción
93141500	Desarrollo y servicios sociales
93141900	Desarrollo Rural
93142100	Desarrollo Regional
80101600	Gerencia de proyectos

¿QUIÉN VENDE?

El estudio del mercado para determinar el valor a contratar del presente proceso detalla que:

No existe precio fijo en el mercado, por lo cual el mismo dependerá de distintos factores para fijar su valor. De acuerdo con lo anterior, para el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia del estudio, se requiere contratar con experiencia en los convenios con objeto similar y dirigido a eventos culturales y/o recreativos, el cual será el único criterio que ampara la selección del contratista.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

a. Adquisiciones previas en la entidad:

Para realizar el análisis de la demanda se consultó las adquisiciones previas que ha realizado la entidad en vigencias anteriores, y se encontró que no hay registro de contrataciones anteriores con objetos similares, por tanto, se tendrán en cuenta procesos contractuales adelantados por otras entidades con objetos iguales o semejantes.

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	ALCALDÍA MUNICIPAL EL TARRA	MT-CD-CCO-008-2024	MT-CD-CCO-008-2024	Presentación de oferta	29/08/2024 11:16 AM (UTC -5 horas)	-	22.015.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDÍA MUNICIPAL EL TARRA	MT-CD-CCO-007-2024	AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS DE MANERA CONJUNTA PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA FERIA ARTÍSTICA, CULTURAL Y DE EMPRENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL TARRA NORTE D	Presentación de oferta	24/07/2024 6:24 PM (UTC -5 horas)	-	325.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDÍA MUNICIPAL EL TARRA	MT-CON-RECO-001-2024.	MT-CON-RECO-001-2024.	Presentación de oferta	18/06/2024 11:43 AM (UTC -5 horas)	20/06/2024 2:00 PM (UTC -5 horas)	38.400.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDÍA MUNICIPAL EL TARRA	MT-CD-CA-004-2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE BRINDAR APOYO LOGISTICO PARA PROMOVER Y FORTALECER LA IDENTIDAD DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	Presentación de oferta	17/05/2024 4:33 PM (UTC -5 horas)	-	58.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDÍA MUNICIPAL EL TARRA	MT-CD-CA-003-2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE BRINDAR APOYO LOGISTICO PARA PROMOVER Y FORTALECER LA IDENTIDAD DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	Presentación de oferta	17/05/2024 2:31 PM (UTC -5 horas)	-	58.000.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	ALCALDÍA MUNICIPAL EL TARRA	MT-CD-CA-002-2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE BRINDAR APOYO LOGISTICO PARA PROMOVER Y FORTALECER LA IDENTIDAD DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	Presentación de oferta	7/03/2024 3:23 PM (UTC -5 horas)	-	25.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDÍA MUNICIPAL EL TARRA	MT-CD-CA-001-2024	APOYO LOGISTICO DIA DE LA MUJER	Presentación de oferta	7/03/2024 12:18 PM (UTC -5 horas)	7/03/2024 6:00 PM (UTC -5 horas)	25.000.000 COP	Proceso cancelado	Detalle

b. Adquisiciones previas en entidades similares:

Igualmente, se realizó búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, de procesos iguales o similares que se han adelantado en algunos municipios y/o entidades a nivel nacional, como se detalla a continuación:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicacion	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR //	FDLCBCD-1193-2024 (115120)	PROFESIONAL DE APOYO EN PRENSA Y COMUNICACIONES	Presentación de oferta	25/09/2024 5:42 AM (UTC-5 horas)	-	23.692.500 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	IDT-CPS-313-2024	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN DE MERCADEO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PRE-PRODUCCIÓN PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN	Presentación de oferta	25/09/2024 5:39 AM (UTC-5 horas)	-	19.000.000 COP	Publicado	Detalle
	SENA DIRECCIÓN GENERAL Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas	Convocatoria DG-0001 de 2024-41	Convocatoria DG-0001 de 2024 ASOPARTES	Presentación de oferta	25/09/2024 5:37 AM (UTC-5 horas)	-	1.910.533.100 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA DE SAN ISIDRO	013-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR LA CONFIGURACION, CARGUE DEL PAA Y CONTRATOS EN LA PLATAFORMA SECOP II REGIMEN ESPECIAL SIN OFERTAS VIGENCIA 2024	Presentación de oferta	25/09/2024 5:16 AM (UTC-5 horas)	-	1.500.000 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA DE SAN ISIDRO	012-2024	ARREGLO DE TECHO, ELABORACION Y FIJACION DE REJAS, ADECUACION DE TANQUE ELEVADO, ADECUACION DE PISOS	Presentación de oferta	25/09/2024 5:09 AM (UTC-5 horas)	-	6.200.000 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA DE SAN ISIDRO	011-2024	MANTANIMIENTO DE CERCAS DE VARIAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA A TODO COSTO	Presentación de oferta	25/09/2024 5:02 AM (UTC-5 horas)	-	4.600.000 COP	Publicado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPIO DE QUIBDO	MQ-MC-018 DE 2024	MENSAJERIA	Presentación de oferta	25/09/2024 5:00 AM (UTC-5 horas)	27/09/2024 4:00 PM (UTC-5 horas)	58.485.500 COP	Publicado	Detalle
	ESE TOGUI	CD-ESECST-078-2024	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Presentación de oferta	25/09/2024 5:00 AM (UTC-5 horas)	-	7.553.329 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA DE SAN ISIDRO	010-2024	COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERIA	Presentación de oferta	25/09/2024 4:54 AM (UTC-5 horas)	-	4.726.300 COP	Publicado	Detalle
	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	CD 336-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SEAN EXPEDIDOS POR LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES Y DEMÁS ACTIVIDADES INHERE	Presentación de oferta	25/09/2024 4:48 AM (UTC-5 horas)	-	7.763.155 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA DE SAN ISIDRO	009-2024	COMPRA DE MATERIALES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	Presentación de oferta	25/09/2024 4:47 AM (UTC-5 horas)	-	1.484.000 COP	Publicado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT	PSP-814-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA COORDINAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS REALIZADAS POR LOS TALLERES MUNICIPALES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUC	Presentación de oferta	25/09/2024 2:43 AM (UTC-5 horas)	-	9.000.000 COP	Publicado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT	PSP-794-2024	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR LOS APOYOS COMUNICATIVOS Y PEDAGÓGICOS QUE POTENCIEN EL DESARROLLO DE HABILIDADES COGNITIVAS, SOCIO AFECTIVAS Y COMUNICATIVAS DE ESTUDIAN	Presentación de oferta	25/09/2024 2:31 AM (UTC-5 horas)	-	6.000.000 COP	Publicado	Detalle
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA ESE	444-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SU CONDICIÓN DE CONTADOR PÚBLICO PARA EL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE VILLAMARÍA, CALDAS.	Presentación de oferta	25/09/2024 2:25 AM (UTC-5 horas)	-	4.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	APC COLOMBIA+	CD-APC-108-2024	GOBERNACION DEPARTAMENTO DE SUCRE	Presentación de oferta	15/10/2024 7:15 PM *(UTC -5 horas)*	-	0 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	APC COLOMBIA+	CD-APC-107-2024	GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO	Presentación de oferta	15/10/2024 7:12 PM *(UTC -5 horas)*	-	0 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	APC COLOMBIA+	CD-APC-106-2024	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Presentación de oferta	15/10/2024 3:08 PM *(UTC -5 horas)*	-	0 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	RECO-SGR-014-2024	PROYECTO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA	Presentación de oferta	10/10/2024 5:55 PM *(UTC -5 horas)*	15/10/2024 4:00 PM *(UTC -5 horas)*	5.988.822.212 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	PROSPERIDAD SOCIAL	CD-1323-DPS-2024	Prestar los servicios necesarios para la implementación de los componentes del programa IRACA mediante una intervención integral con enfoque diferencial étnico para la garantía de los derechos de las	Presentación de oferta	9/10/2024 6:07 PM *(UTC -5 horas)*	-	1.627.086.822 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	ICBF REGIONAL VICHADA	ICBF-RESO-12-2024-VIC	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA I	Presentación de oferta	15/10/2024 6:06 PM *(UTC -5 horas)*	-	442.411.215 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA DE GIRARDOTA	5308/CD310/2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO EN EL PROCESO DE CORRECCIÓN DE OBSERVACIONES EN EL COMPONENTE DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	Presentación de oferta	15/10/2024 11:22 AM *(UTC -5 horas)*	-	10.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA DE GIRARDOTA	5308/CD309/2024	Apoyo en la secretaría de planeación y desarrollo territorial en el analisis y planificación de los elementos del Ordenamiento territorial	Presentación de oferta	11/10/2024 3:37 PM *(UTC -5 horas)*	-	6.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	MVCT-1009-2024	ANYELA VIVIETH MAMIAN RAMOS	Presentación de oferta	9/10/2024 5:51 PM *(UTC -5 horas)*	-	33.600.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPIO DE APARTADO	CONTRATO INTERADVO 381-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA FORMULACÍON DEL PLAN PARCIAL EL PORVENIR Y SU NORMALIZACION AMBIENTAL Y URBANISTICA	Presentación de oferta	9/10/2024 11:05 AM *(UTC -5 horas)*	9/10/2024 11:06 AM *(UTC -5 horas)*	345.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripcion	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentacion de ofertas	Cuantia	Estado	
	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR //	FDLCBCD-1193-2024 (115120)	PROFESIONAL DE APOYO EN PRENSA Y COMUNICACIONES	Presentación de oferta	25/09/2024 5:42 AM (UTC-6 horas)	-	23.692.500 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	IDT-CPS-313-2024	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN DE MERCADEO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PRE-PRODUCCIÓN PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN	Presentación de oferta	25/09/2024 5:39 AM (UTC-6 horas)	-	19.000.000 COP	Publicado	Detalle
	SENA DIRECCIÓN GENERAL Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas	Convocatoria DG-0001 de 2024-41	Convocatoria DG-0001 de 2024 ASOPARTES	Presentación de oferta	25/09/2024 5:37 AM (UTC-6 horas)	-	1.910.533.100 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA DE SAN ISIDRO	013-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR LA CONFIGURACION, CARGUE DEL PAA Y CONTRATOS EN LA PLATAFORMA SECOP II REGIMEN ESPECIAL SIN OFERTAS VIGENCIA 2024	Presentación de oferta	25/09/2024 5:16 AM (UTC-6 horas)	-	1.500.000 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA DE SAN ISIDRO	012-2024	ARREGLO DE TECHO, ELABORACION Y FIJACION DE REJAS, ADECUACION DE TANQUE ELEVADO, ADECUACION DE PISOS	Presentación de oferta	25/09/2024 5:09 AM (UTC-6 horas)	-	6.200.000 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA DE SAN ISIDRO	011-2024	MANTANIMIENTO DE CERCAS DE VARIAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA A TODO COSTO	Presentación de oferta	25/09/2024 5:02 AM (UTC-6 horas)	-	4.600.000 COP	Publicado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPIO DE QUIBDO	MQ-MC-018 DE 2024	MENSAJERIA	Presentación de oferta	25/09/2024 5:00 AM (UTC-6 horas)	27/09/2024 4:00 PM (UTC-6 horas)	58.485.500 COP	Publicado	Detalle
	ESE TOGUI	CD-ESECST-078-2024	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Presentación de oferta	25/09/2024 5:00 AM (UTC-6 horas)	-	7.553.329 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA DE SAN ISIDRO	010-2024	COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERIA	Presentación de oferta	25/09/2024 4:54 AM (UTC-6 horas)	-	4.726.300 COP	Publicado	Detalle
	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	CD 336-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SEAN EXPEDIDOS POR LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES Y DEMÁS ACTIVIDADES INHERE	Presentación de oferta	25/09/2024 4:48 AM (UTC-6 horas)	-	7.763.155 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA DE SAN ISIDRO	009-2024	COMPRA DE MATERIALES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	Presentación de oferta	25/09/2024 4:47 AM (UTC-6 horas)	-	1.494.000 COP	Publicado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT	PSP-814-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA COORDINAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS REALIZADAS POR LOS TALLERES MUNICIPALES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUC	Presentación de oferta	25/09/2024 2:43 AM (UTC-6 horas)	-	9.000.000 COP	Publicado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT	PSP-794-2024	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR LOS APOYOS COMUNICATIVOS Y PEDAGÓGICOS QUE POTENCIEN EL DESARROLLO DE HABILIDADES COGNITIVAS, SOCIO AFECTIVAS Y COMUNICATIVAS DE ESTUDIAN	Presentación de oferta	25/09/2024 2:31 AM (UTC-6 horas)	-	6.000.000 COP	Publicado	Detalle
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA ESE	444-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SU CONDICIÓN DE CONTADOR PÚBLICO PARA EL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE VILLAMARÍA, CALDAS.	Presentación de oferta	25/09/2024 2:25 AM (UTC-6 horas)	-	4.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato para celebrarse corresponde a un CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

7. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Municipio de El Tarra Norte de Santander considera que la presente contratación debe tener como marco jurídico de referencia, el siguiente:

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado, entre otros, "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución*".

Así mismo, el artículo 209 de la Carta Magna en su párrafo 2º, establece que: "*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado*".

De acuerdo con el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades

Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionados con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete a entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6 y 7 del presente decreto.

El artículo 5° del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO

a. VALOR ESTIMADO

La base para estimar el valor del convenio está determinada inicialmente por el valor del aporte que realiza el municipio, valor de la cual se debe desprender los valores de participación ofrecidos por los posibles oferente para lo cual se determina que la administración municipal estima que el valor de su aporte ascienda a la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($486.500.000.oo)**

NOTA 1: Dando cumplimiento al artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017, Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de Asociación internacional

NOTA 2: La detonación y el valor final del convenio está sujeto a la necesidad del evento siempre y cuando no supere los valores antes descritos, no obstante, de ser menor valor se debe mantener la proporción de la inversión por las partes.

NOTA 3: En el momento que se deba cancelar el evento por cuestiones de seguridad, o cualquier otra contingencia, no existirá pago, salvo lo que por condiciones presupuestales y de inversión se deban cancelar.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Dadas las modificaciones y actualizaciones frente a la Ley 80 de 1993, se dictan otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley, se contempla la Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

Serán riesgos imprevisibles todas aquellas situaciones que constituyan actos de caso fortuito o fuerza mayor teniendo en cuenta la definición que de los mismos estableció el Artículo 1° de la Ley 95 de 1890.

De conformidad con los Artículos 2.2.1.1.2.1.1. Y 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica, las características del contrato a celebrar, los parámetros definidos en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente, el Documento CONPES 3714 de 2011 y lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5.

En aplicación al documento CONPES 3714 "DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", para el presente contrato se tiene el siguiente análisis de riesgos:

Para el presente contrato se tiene el siguiente análisis de riesgos:

Tipo De Riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad ocurrencia	Tasación	Asignación
Económicos	Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato	Bajo (0.1)	(0.1/1000 x valor contrato	ESAL
Operativos	Alteración del deber de sigilo profesional y custodia de la información.	Medio (0.2)	(0. /1000) x valor contrato	ESAL
	Inadecuado manejo de la información suministrada por la entidad	Medio (0.2)	(0.2/1000) x valor contrato	ESAL
	Daños en materiales, bases de datos y demás insumos relacionados	Medio (0.2)	(0.2/1000) x valor contrato	ESAL

	con el ciclo operativo que le sean entregados al contratista en perfectas condiciones para su custodia y cuidado			
Sociopolíticos	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato	Bajo (0.2)	0.2/1000 x valor contrato	Municipio
Hechos de las cosas	Daño de los equipos y sus componentes, por razones técnicas	Bajo	0.2/1000 x valor contrato	Municipio

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.
Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de EL TARRA identificado con NIT 800.138.959-3
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

10.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

10.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de EL TARRA identificado con NIT 800.138.959-3
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo** \| **Vigencia** \| **Valor Asegurado**

Característica	Condición		
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Cuatro (4) meses más al tiempo de ejecución del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato
	Calidad del servicio ejecutado y entregado a satisfacción	Cuatro (4) meses más al tiempo de ejecución del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10.2.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de EL TARRA identificado con NIT 800.138.959-3 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de EL TARRA identificado con NIT 800.138.959-3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

11. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Se firma el presente estudio en el municipio de el Tarra Norte de Santander para el mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

FIRMADO EN ORIGINAL
ELIZABETH CHINCHILLA RODRIGUEZ
Secretaria de Desarrollo Social y comunitario

Proyecto: Wanda Mantilla asesor jurídico externo
Reviso: Héctor Julio Duran Sánchez Asesor jurídico contractual
Aprobó: Eyder Robles Ortiz alcalde Municipal